



RESOLUCION N° **0655**  
NEUQUEN, 15 SEP 2015

VISTO:

La Solicitud N° 46811 - Serie D, emitida por el Director General de Administración de Recursos y Difusión Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultura, mediante la cual se solicita la contratación del servicio para el dictado de charlas a realizarse desde el día 18/09/2015 hasta el 27/09/2015, en el marco de la Tercera Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que luce nota s/n° de fecha 8 de septiembre de 2015, emitida por el Director General de Administración de Recursos y Difusión Cultural, con la autorización de las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la Sra. NARDA LEPES, Proveedor N° 27229920869, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3°) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838/97, en virtud de la relevancia del evento cultural, siendo el mencionado proveedor una persona reconocida en el medio por sus excelentes antecedentes y referencias en la organización de este tipo de eventos a nivel nacional;

Que se cuenta con presupuesto adjunto del proveedor de referencia;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 125, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la Sra. LEPES NARDA, CUIT N° 27-22.992.086-9, -----tramitada para la contratación del servicio para el dictado de charlas a realizarse desde el día 18/09/2015 hasta el 27/09/2015, en el marco de la Tercera Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Neuquén, por un importe total de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 60.500.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838/97 y el Artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración de Recursos y Difusión Cultural, con la autorización de las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información -----municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
PA/SI



FDO. ARTAZA

PABLO D. ARTAZA  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE  
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN